

SUBROGANCIA CARGO DE ALCALDE EN EJERCICIO QUE VA A REELECCIÓN EN PROCESO ELECCIONARIO DE FECHA 11 DE ABRIL 2021, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62° DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 107° DEL MISMO CUERPO LEGAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº473

DALCAHUE, 11 de Marzo de 2021.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en las siguientes disposiciones del D.F.L. N°1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es: artículo 12° inciso cuarto, 56°, y especialmente el artículo 62°que establece la subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia o impedimento no superior a 45 días; y el artículo 107° inciso tercero que establece que en caso que el Alcalde postulare a reelección debe procederse en su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 62, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella. 2.- Las normas pertinentes de la Ley N°21.221 del 25 de Marzo de 2020 sobre reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales, entre éstos, las elecciones municipales; 3.- El Decreto Alcaldicio N°34 de fecha 06 de Enero de 2020, que establece órdenes de subrogancia de cargos que indica, incluida la del cargo de Alcalde; 4.- El Decreto Alcaldicio 1857 del 14 de Diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2021; y 5.- La Resolución que proclama Alcalde del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 148-2016-P-A;

DECRETO:

DISPÓNGASE la subrogancia del cargo de Alcalde de Dalcahue, a partir del día 12 de Marzo de 2021 y hasta el 12 de Abril de 2021, todo ello según lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, manteniéndose el orden ya establecido en el Decreto Alcaldicio N°34 de fecha 06 de Enero de 2020, esto es, en la persona del Administrador Municipal, don Marcos Eliseo Velásquez Macías, abogado, cédula de identidad número 9.398.225-8.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A TODA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, Y ARCHÍVESE.

VERA GONZÁLEZ

muna de Dalcahue

hicipal

AN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

Comuna de Dalcahue

Calde

ORECTORDE CONTROL.

A todo el personal de la Municipalidad de Dalcahue.